



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

W
Expte. 07161/2012

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 90/2015

Montevideo, **22 MAY 2015**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 254/2012 de 1º de octubre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ORDOVEL S.A. RUT 215522670017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 425.986 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Reconquista Nº 237 esquina Pérez Castellano, consistente en la construcción de veintidós (22) viviendas de interés social y un local comercial, quedando este último excluido de las exoneraciones tributarias;

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que la obra, que estaba previsto ejecutarse por administración va a ser ejecutada por contrato.

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 254/12 de 1º de octubre de 2012 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa ORDOVEL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la

obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 16.248.981 (unidades indexadas dieciséis millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

